ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°10 PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM412 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM412 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA:	WILMAR ARMANDO JIMÉNEZ MARULANDA
NIT:	80.926.744-7
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 78.095.152,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DE 2023
OTROSÍ No.1 28/12/2023	Modificación a la Cláusula 7 -Apropiación presupuestal-
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	26 DE AGOSTO DE 2024
OTROSÍ No.2 26/08/2024:	Modificación a la Cláusula 4 -Plazo Del Contrato- Vigencia fiscal.
OTROSÍ No.3: 29/10/2024	Modificación a la Cláusula 4 -Plazo Del Contrato- prorroga de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS.
OTROSÍ No.4: 16/12/2024	Modificación a la Cláusula 4 -Plazo Del Contrato- prorroga de UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS.
OTROSÍ No.5: 16/12/2024	**Prorroga:** Modificación a la Cláusula 4 -Plazo Del Contrato- prorroga de DOS (2) MESES. **Adición:** DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 16.567.202,00) M/CTE.
OTROSÍ No.6: 20/03/2025	**Prórroga**: DOS (2) MESES.
OTROSÍ No.7: 21/05/2025	**Prórroga**: DOS (2) MESES.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 94.662.354,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**ONCE (11) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones sin superar la vigencia fiscal 2025.

FECHA PRESENTE ACTA: Dieciocho (18) de julio de 2025.

En Neiva (H), a los **Dieciocho *(18) días del mes de julio del 2025***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA**

BARRAGÁN, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, La ingeniera **XIMENA ADELINDA JIMENEZ**, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, y el señor **WILMAR ARMANDO JIMÉNEZ MARULANDA**, en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°10 PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM412 DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El **INDERHUILA** celebró el Contrato de Interventoría **N°CIHCM412 DE 2023**, con el contratista **WILMAR ARMANDO JIMÉNEZ MARULANDA** y cuyo Objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA."**

Que, el Contrato de Interventoría **N°CIHCM412 DE 2023** actualmente tiene la interventoría de los siguientes contratos de obra: CONTRATO DE OBRA No. CLPIH418 DE 2023 -CONSORCIO GIGANTE C&M- y CONTRATO DE OBRA No. CLPIH385 DE 2023 -INGTEC SAS-.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM412 DE 2023

- ✓ El 30 de octubre del 2023 por medio de la Resolución N°397 del 2023, por la cual se adjudica concurso de méritos abierto N°IHCM015-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA"; El Contrato de Interventoría N° CIHCM412 DE 2023 celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila -INDERHUILA- y WILMAR ARMANDO JIMÉNEZ MARULANDA

- ✓ El día 05 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría N°CIHCM412 de 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

- ✓ El día 28 de diciembre de 2023 se suscribió Acta de justificación N°01 y Otrosí modificatorio N°01 entre el INDERHUILA y WILMAR ARMANDO JIMÉNEZ MARULANDA en donde se modificó la Cláusula 7 -Apropiación presupuestal- en el sentido de realizar el cambio de la fuente de financiación de uno de los proyectos.

- ✓ El día 28 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de justificación N°02 y suspensión N°01 al contrato de Interventoría N° CICHM412 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ El día 26 de agosto de 2024 se suscribió el acta de justificación N°03 y reinicio N°01 al contrato de Interventoría N° CICHM412 DE 2023, teniendo en cuenta que los motivos por los cuales se suspendió ya fueron superados y subsanados.

- ✓ El día 26 de agosto de 2024 se suscribió el acta de justificación N°04 y Otrosí modificatorio N°02, mediante el cual la Entidad modifica la Cláusula 4 -Plazo Del Contrato- ampliando su plazo contractual a la presente vigencia fiscal 2024.

- ✓ El día 29 de octubre de 2024 se suscribió el acta de justificación N°05 y Otrosí modificatorio N°03, mediante el cual la Entidad modifica la Cláusula 4 -Plazo Del Contrato- prorrogando en UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS más su plazo contractual.

- ✓ El día 16 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de justificación N°06 y Otrosí modificatorio N°04, mediante el cual la Entidad modifica la Cláusula 4 -Plazo del Contrato- prorrogando en UN (1) MES Y CINCO (05) DÍAS más su plazo contractual.

- ✓ El día 16 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de justificación N°07 y Otrosí modificatorio N°05, mediante el cual la Entidad modifica la Cláusula 4 -Plazo del Contrato-, prorrogando en DOS (2) MESES más, adicionando en DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 16.567.202,00) M/CTE.

- ✓ El día 20 de marzo de 2025 se suscribió el acta de justificación N°08 y Otrosí modificatorio N°06, mediante el cual la Entidad modifica la Cláusula 4 -Plazo del Contrato-, prorrogando en DOS (2) MESES más su plazo contractual.
- ✓ El día 21 de mayo de 2025 se suscribió el acta de justificación N°09 y Otrosí modificatorio N°07, mediante el cual la Entidad modifica la Cláusula 4 -Plazo del Contrato-, prorrogando en DOS (2) MESES más su plazo contractual.

RAZONES TÉCNICAS

- ✓ Que, el día 17 de julio del 2025, **WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA** en su calidad de interventor mediante oficio **COR-ALG054-2025 RAD.N°1-2025-1229** del 17 de julio del 2025, aprueba y avala la solicitud de prórroga al contratista de obra argumentando lo siguiente:

"(...) Por medio del presente, el ingeniero WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA en calidad de interventor y en cumplimiento de mis funciones, aprobamos y avalamos la solicitud de PRÓRROGA realizada por el contratista INGTEC S.A.S, suscrito al contrato de obra CLPIH385 DE 2023 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA EL BARRIO CIUDAD JARDIN DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA", en donde se concertó los motivos por el cual se requiere DOS (2) MESES para la culminación de las actividades de obra, en donde el contratista manifiesta lo siguiente (...)

1. *(...Durante el periodo comprendido entre el 21 de mayo y el 15 de julio de 2025, se han presentado precipitaciones intensas y persistentes en el municipio de Algeciras, las cuales han afectado de manera directa el desarrollo de las actividades programadas en el frente de obra. Según reportes oficiales emitidos por el IDEAM, se ha evidenciado una recurrencia de lluvias muy por encima del promedio histórico para esta época del año, generando restricciones operativas que han impedido la ejecución continua del cronograma de trabajo...).*

2. *(...Cabe resaltar que todos estos eventos han sido documentados en bitácoras de obra, registros fotográficos diarios y reportes técnicos del personal a cargo, y se anexan como soporte adicional los boletines climáticos emitidos por el IDEAM que respaldan objetivamente la solicitud. En dicho análisis, se observa una alta concentración de precipitaciones sobre gran parte del suroccidente del país, especialmente en regiones del interior andino como el departamento del Huila. El municipio de Algeciras se encuentra dentro de una zona que, según la imagen, ha sido fuertemente afectada por lluvias persistentes e intensas en los últimos días. Estas condiciones climáticas han generado una afectación directa sobre las actividades constructivas en campo abierto, ya que dificultan la movilidad dentro del área de obra, saturan los suelos, impiden el uso de maquinaria pesada y obligan a suspender labores por razones de seguridad. La recurrencia de estos eventos, reflejada en el mapa, evidencia que el avance del proyecto se ha visto condicionado por factores externos que escapan al control del contratista, justificando así la necesidad de una ampliación en el plazo de ejecución...).*

3. *(...Pese a las estrategias adoptadas por esta firma para reorganizar los frentes de trabajo y mitigar el impacto de las condiciones climáticas, la naturaleza de las actividades pendientes requería ejecución directa en campo abierto, lo cual resultó impracticable frente al contexto meteorológico adverso anteriormente descrito. Estas circunstancias ocasionaron afectaciones relevantes al ritmo de ejecución del contrato, limitando el desarrollo efectivo de tareas críticas durante el lapso comprendido en la prórroga anterior (del 21 de mayo al 21 de julio de 2025). A pesar del compromiso técnico y operativo desplegado, no fue posible lograr avances representativos en la obra durante ese periodo, debido a factores externos que exceden el control del contratista...).*

Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría aprueba DOS (2) MESES de prorroga al contrato de Obra CLPIH385 DE 2023 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA EL BARRIO CIUDAD JARDIN DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA", con el fin de culminar con el 100% de las actividades de obra."

✓ De igual manera, el día 17 de julio del 2025 el contratista **WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA** en su calidad de interventor, solicita mediante del oficio **COR-ALG055-2025 con RAD.1-2025-1230** del 17 de julio del 2025 la prórroga al Contrato de Interventoría **N°CICHM412 de 2023**, manifestando que:

"Por medio del presente, el ingeniero WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA en calidad de interventor y en cumplimiento de mis funciones, para llevar a cabo los trabajos correspondientes a los Contratos de Obra No. CLPIH418 de 2023 y CLPIH385 DE 2023, y en función de nuestra responsabilidad como interventoría, manifiesto a la entidad INDERHUILA, solicitar formalmente una prórroga de DOS (02) MESES para la finalización del contrato de interventoría No. CIHCM412 de 2023, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA". Según el seguimiento y evaluación realizada por nuestra parte, hemos identificado que será necesario un período adicional para garantizar la correcta culminación de las actividades contratadas en los proyectos de obra en ejecución. Específicamente, requerimos de DOS (02) MESES adicionales teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. CIHCM412 de 2023 que finaliza el día 22 de julio de 2025, según prorroga dada el 21 de mayo de 2025 por DOS (2) MESES MÁS, y al contrato de obra No. CLPIH385 DE 2023 que finaliza el día 21 de julio de 2025, teniendo en cuenta que el contratista de obra manifiesta las siguientes justificaciones para que se dé efectiva esta prórroga:

1. (... Durante el periodo comprendido entre el 21 de mayo y el 15 de julio de 2025, se han presentado precipitaciones intensas y persistentes en el municipio de Algeciras, las cuales han afectado de manera directa el desarrollo de las actividades programadas en el frente de obra. Según reportes oficiales emitidos por el IDEAM, se ha evidenciado una recurrencia de lluvias muy por encima del promedio histórico para esta época del año, generando restricciones operativas que han impedido la ejecución continua del cronograma de trabajo...).

2. (... Cabe resaltar que todos estos eventos han sido documentados en bitácoras de obra, registros fotográficos diarios y reportes técnicos del personal a cargo, y se anexan como soporte adicional los boletines climáticos emitidos por el IDEAM que respaldan objetivamente la solicitud. En dicho análisis, se observa una alta concentración de precipitaciones sobre gran parte del suroccidente del país, especialmente en regiones del interior andino como el departamento del Huila. El municipio de Algeciras se encuentra dentro de una zona que, según la imagen, ha sido fuertemente afectada por lluvias persistentes e intensas en los últimos días. Estas condiciones climáticas han generado una afectación directa sobre las actividades constructivas en campo abierto, ya que dificultan la movilidad dentro del área de obra, saturan los suelos, impiden el uso de maquinaria pesada y obligan a suspender labores por razones de seguridad. La recurrencia de estos eventos, reflejada en el mapa, evidencia que el avance del proyecto se ha visto condicionado por factores externos que escapan al control del contratista, justificando así la necesidad de una ampliación en el plazo de ejecución...).

3. (... Pese a las estrategias adoptadas por esta firma para reorganizar los frentes de trabajo y mitigar el impacto de las condiciones climáticas, la naturaleza de las actividades pendientes requería ejecución directa en campo abierto, lo cual resultó impracticable frente al contexto meteorológico adverso anteriormente descrito. Estas circunstancias ocasionaron afectaciones relevantes al ritmo de ejecución del contrato, limitando el desarrollo efectivo de tareas críticas durante el lapso comprendido en la prórroga anterior (del 21 de mayo al 21 de julio de 2025). A pesar del compromiso técnico y operativo desplegado, no fue posible lograr avances representativos en la obra durante ese periodo, debido a factores externos que exceden el control del contratista...).

Cabe recalcar que el contrato de obra CLPIH418 de 2023 ejecutado en el municipio de Gigante – Huila, ya finalizo las actividades (...)"

- ✓ Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría **N°CIHCM412 de 2023** por el mismo término del Contrato de Obra **N°CLPIH385 de 2023**, es decir, **DOS (2) MES más** al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice el contratista **INGTEC S.A.S.**, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO-** para un plazo total de ejecución de **TRECE (13) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones sin superar la vigencia fiscal 2025, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra.

- ✓ Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-.

RAZONES JURÍDICAS

Se tiene que la prórroga del plazo en los contratos tienen el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del código civil y, por lo tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '...aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente', y tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerte sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

Es decir, que el plazo es un elemento accidental del contrato en razón que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a este, y se le agrega por medio de la cláusula especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto no se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato si no meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues lo establecen en el respectivo contrato.

Por consiguiente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto contrato y, sea previamente justiciada por las partes.

CONCLUSIONES

- ✓ Que, atendiendo a la solicitud de la interventoría, el **INDERHUILA** junto con el apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría, encontró viable técnicamente la presente modificación contractual, por lo que, se procederá a suscribir el **OTROSÍ MODIFICATORIO N°08** al Contrato de Interventoría **No.CIHCM412 DE 2023** cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA"***, modificándose la **Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose en **DOS (2) MESES** más.

- ✓ Que, las razones expuestas, la **Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO** - quedara así: *"TRECE (13) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal 2025."*

- ✓ Que, el contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud del presente otrosí.

- ✓ El contratista realizara los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.

- ✓ Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.
- ✓ Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas continúan vigentes.
- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación N°10**:
    - Oficio COR-ALG054-2025 con rad. Interno 1-2025-1229 del 17 de julio de 2025.
    - Oficio COR-ALG055-2025 con rad. Interno 1-2025-1230 del 17 de julio de 2025.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación N°10** para **OTROSÍ MODIFICATORIO N°08**, del **Contrato de Interventoría N°CIHCM412 DE 2023**, con la firma de las personas que en ella intervinieron el **Dieciocho (18) de julio de 2025.**

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

WILMAR ARMANDO JIMÉNEZ MARULANDA
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

XIMENA ADELINDA JIMENEZ
Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión

Revisó Texto:
DANIELA RIVERA GARCÍA
Abogado - Contratista